

242
242

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-061301- -00012-0000

Fecha: 2009-01-15 15:52:00 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Ref: Expediente No. 04.061.301

Solicitud de patente de invención titulada:

“SURTIDOR PARA MATERIAL DE HOJA”

Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC.

Nuestra Ref.: P2004/000044

RESPUESTA AL OFICIO No. 13280 NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 336,
DE FECHA 17 de OCTUBRE DE 2008
(SEGUNDO EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emitido por ese Despacho, dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar y con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un segundo **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza al Capítulo Reivindicatorio radicado en respuesta al primer Examen de Fondo del 9 de septiembre de 2008. Para tal efecto, adjunto un recibo de pago que cubre la tasa de modificación correspondiente.

Así entonces, el segundo **Capítulo Reivindicatorio Modificado** contiene las siguientes modificaciones:

Reivindicaciones	Modificación
1	Se le agregó el texto aclarando que la abertura (22) es una característica de la plataforma (18) y no de la placa de orificio removible (38) como se mencionaba inicialmente.
1	Se modificó el número de referencia del elemento “material de hoja” que estaba indicado por el número de referencia “45” y que ahora está indicado por el número de referencia “48”.
2, 3 y 4	Se ha eliminado el elemento “abertura (22)” agregando la característica del elemento “ranura (43)”
7 y 8	Se ha enmendado el número de referencia del elemento “placa de orificio (70)” por “placa de orificio (38, 64)”

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2. a- El Examinador argumenta que la Reivindicación independiente 1 no define de manera precisa las características técnicas esenciales de la invención que se desean proteger frente al estado de la técnica, y adicionalmente no se presenta de forma clara las características nuevas que está aportando a la tecnología.

b- Ante esto me permito aclararle al Examinador que las mejoras aportadas por el solicitante al estado de la técnica no deben estar contenidas dentro de las reivindicaciones; dichas contribuciones deben estar contenidas en el Capítulo Descriptivo, ya que las reivindicaciones se sustentan a partir de éste. Para sustentar esta posición, simplemente me permito citar apartes del Artículo 28 de la Decisión 486:

“Artículo 28.- La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción de la invención indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:

22A
3

- a) el sector tecnológico al que se refiere o al cual se aplica la invención;
- b) la tecnología anterior conocida por el solicitante que fuese útil para la comprensión y el examen de la invención, y las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
- c) una descripción de la invención en términos que permitan la comprensión del problema técnico y de la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior; (...).”

A partir de esto, es claro que los fundamentos de esta objeción no tienen sustento y no son claros, ya que el propósito del aparato reclamado en las reivindicaciones de la presente solicitud se deduce de manera evidente tanto en el Capítulo Descriptivo como en el Reivindicatorio. Al hacer una lectura detallada del Capítulo Reivindicatorio es evidente que éstas proporcionan un aparato surtidor adaptado para surtir material de hoja fácilmente identificable para una persona versada en la materia, ya que éstas cumplen con divulgar de manera clara los componentes involucrados, y las ventajas descritas en el Capítulo Descriptivo. Le solicito respetuosamente al Examinador interpretar las reivindicaciones a partir lo divulgado en el Capítulo Descriptivo.

De cualquier manera, me permito señalar que las características novedosas e inventivas que diferencian a la presente solicitud sobre el estado del arte se basan fundamentalmente en la utilización de una plataforma de rollo con una abertura en uno de sus extremos y dos placas separadas con aberturas en sus bordes, donde una de ellas es removible, de manera que cuando estas dos placas se aproximan en el momento de cerrar la caja del surtidor forman dos ejes verticales diferentes a través de los cuales pasa el material de hoja, lo que inherentemente forma una ruta en forma de Z para el material de hoja. Las principales ventajas consisten en que se facilita el proceso de reemplazo del rollo debido a que no se hace necesario enhebrarlo a través de un puerto de salida (lo cual se hace más difícil cuando el puerto de salida es mas pequeño, dependiendo del grosor del material de hoja utilizado) y también se facilita la adaptabilidad a diferentes productos que requieren diferentes tamaños o formas de puerto de salida, gracias a que la placa removible puede ser intercambiada fácilmente por otra que tenga una abertura adecuada. Estas ventajas por ejemplo, no se podrían describir explícitamente en el Capítulo Reivindicatorio como lo sugiere el Examinador. Adicionalmente, y con el ánimo de resaltar dichas características en lo divulgado por las reivindicaciones, me permito señalar que las Reivindicaciones tal y como están escritas están caracterizando técnicamente estas ventajas.

3. a- El Examinador argumenta que la Reivindicación 1 expone “una placa de orificio removible (38) que tiene una abertura (22)” en donde se presenta una incoherencia ya que dicha “abertura (22)” no es una característica que este comprendida dentro de la “placa removible (38)”, según como indica el Capítulo Descriptivo en el folio 45, línea 17. De la misma forma, el

245
X

Examinador argumenta que en las Reivindicaciones dependientes 2 y 3, se evidencia la misma incoherencia ya que la “abertura (22)” no es una característica que este comprendida dentro de la “placa removible (38)”, debido a que según como se muestra en el Capítulo Descriptivo en el folio 45, línea 17, la característica “abertura (22)” hace parte de la plataforma de rollo (18).

b- En respuesta a esta objeción, me permito indicar que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto enmienda dichas inconsistencias señalando que la “abertura (22)” hace parte de la “plataforma (18)” y no del “orificio removible (38)”. A continuación indico las modificaciones realizadas a las reivindicaciones, tomando en cuenta que la frase que está subrayada indica lo nuevo que se agrega a la reivindicación y la frase tachada indica lo que se elimina de la reivindicación:

“1. Un surtidor (10) adaptado para surtir (...) la plataforma (18) incluye una placa de orificio removible (38), en donde la plataforma (18) tiene una abertura (22) (...).”

“2. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la ~~abertura (22)~~ placa de orificio removible (38) tiene una ranura (43) que tiene una forma de U ensanchada.

3. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la ~~abertura (22)~~ placa de orificio removible (38) tiene una ranura (43) que está configurada para surtir un grosor seleccionado de material de hoja.

4. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 2, caracterizado porque la ~~abertura de la~~ placa de orificio removible (38) tiene una ranura (43) que está configurada para surtir un grosor seleccionado de material de hoja. (...)”

4. a- El Examinador argumenta que la Reivindicación 1 presenta otra inconsistencia, ya que el numero de referencia (45) se refiere a “un material de hoja (45, 58)”, en donde dicho número no guarda correspondencia con el elemento designado en el Capítulo Descriptivo según folio 46, líneas 19 a 26 el cual se refiere a “una distancia menor (45)”.

b- Lo anterior corresponde a un error tipográfico y por lo tanto considero superada dicha objeción en tanto que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto corrige el número de referencia “45” por el número “48”.

5. a- El Examinador argumenta que las Reivindicaciones dependientes 3 y 4, 5 y 6, y 7 y 8 exponen el mismo contenido y por lo tanto no presentan en forma concisa lo nuevo que esta aportando a la tecnología. El Examinador sugiere que se unifiquen aquellas reivindicaciones dependientes que exponen el mismo contenido.

b- En respuesta a esta objeción, me permito respetuosamente señalar que, al parecer, la conclusión del Examinador no toma en cuenta las dependencias diferentes de dichos grupos de reivindicaciones, dependencias diferentes que permiten diferenciar el contenido completo de cada una de las reivindicaciones.

Esto se puede evidenciar claramente con la Reivindicación 2, que como reivindicación dependiente, está limitando lo divulgado por la Reivindicación independiente 1 a una modalidad preferida, en donde dicha modalidad consiste básicamente en que la ranura (43) tiene una forma de U ensanchada. A partir de esto, se puede concluir entonces que todas las reivindicaciones que dependan o que estén vinculadas a la Reivindicación 2, van a estar limitadas por la forma de la ranura (forma de U ensanchada), mas no aquellas reivindicaciones dependientes directamente de la Reivindicación 1 o de las que dependan directamente de ésta. Por lo tanto, las Reivindicaciones 3 y 4, que directamente tienen el mismo texto, realmente, por las dependencias diferentes, protegen diferente materia. Es así como la Reivindicación 3 protege el surtidor de la Reivindicación 1, en donde la ranura (43) está configurada para surtir un grosor seleccionado de hoja sin que dicha ranura (43) tenga una forma específica definida, mientras que la Reivindicación 4 protege el mismo surtidor pero en donde la ranura (43) tiene forma de U ensanchada (por efecto de la dependencia de la Reivindicación 2). Situación similar se presenta con las Reivindicaciones 5 y 6, así como las Reivindicaciones 7 y 8.

Por lo tanto debería ser claro para una persona versada en la materia, que lo divulgado por la Reivindicación 3 y la Reivindicación 4, así como las Reivindicaciones 5 y 6, y 7 y 8, tienen alcances y limitaciones diferentes.

6. a- El Examinador argumenta que las Reivindicaciones dependientes 7 y 8 exponen la característica técnica llamada "placa de orificio (70)", en donde se evidencia una incoherencia tal como están reivindicadas, debido a que dicha "placa de orificio (70)" tiene el mismo número de referencia con el cual esta designado el elemento llamado "lumbrera de salida (70)". Adicionalmente, el Examinador señala que en estas reivindicaciones, reincide en otra incoherencia, debido a que el elemento llamado "placa de orificio", según como se muestra en el Capítulo Descriptivo en el folio 50 en las líneas 26 y 27 se refieren a la placas de orificios superior e inferior (38) y (64), dichas incoherencias ocasionan confusiones y una mala comprensión al momento de analizar dichas reivindicaciones. Finalmente, el Examinador sugiere que se estructure nuevamente el Capítulo Reivindicatorio incluyendo las características técnicas esenciales de la invención, en donde la reivindicación independiente contenga todas las



características técnicas esenciales que definen la invención, seguida de sus reivindicaciones dependientes definiendo las realizaciones particulares de la invención.

b- Considero superada esta objeción en tanto que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto corrige este error haciendo que el elemento “placa de orificio” esté nombrando los elementos (64, 38).

4. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por el Examinador han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se proceda a otorgar el privilegio de patente a la presente invención. En el caso que el Examinador considere que aún existen reivindicaciones no patentables, respetuosamente solicito emitir un nuevo Auto de Fondo para hacer las aclaraciones correspondientes.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexos:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- Recibo de pago correspondiente a la tasa de modificación.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 1,936
FECHA : ENERO 9 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 04-061301- -00012-0000
Fecha: 2009-01-15 15 52:00 Dep. 2020 NUECREACIONI
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

***** CONSIGNACION *****

DEBITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
OLARTE RAISBEK	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	14449455	09/01/2009	3,615,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEHAS COMERCIALES	111,000.00
		TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

CAPÍTULO REIVINDICATORIO
MODIFICADO

249


1. Un surtidor (10) adaptado para surtir un
5 material de hoja (48, 58), el surtidor comprende:

una caja (14) que incluye una plataforma (18)
configurada para sostener material de hoja sobre la misma,

10 la plataforma (18) incluye una placa de orificio
removible (38), en donde la plataforma (18) tiene una abertura
(22) ahí colocada sobre un primer eje (72), la caja (14) está
formada para incluir una lumbrera de salida (70) espaciada y
separada de la plataforma (18), la lumbrera de salida (70) está
15 colocada sobre un segundo eje (74);

en donde el material de hoja (48, 58) colocado en
el surtidor fluye entre la abertura (22) en la plataforma (18) y
la lumbrera de salida (70) sobre un tercer eje (76).

20

2. El surtidor tal y como se reivindica en la
cláusula 1, caracterizado porque la placa de orificio removible
(38) tiene una ranura (43) que tiene una forma de U ensanchada.

3. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque la placa de orificio removible (38) tiene una ranura (43) que está configurada para surtir un
5 grosor seleccionado de material de hoja.

4. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 2, caracterizado porque la placa de orificio removible (38) tiene una ranura (43) que está configurada para surtir un
10 grosor seleccionado de material de hoja.

5. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 1, caracterizado porque una parte de la lumbrera de salida (70) está proporcionada por una placa de orificio
15 inferior (64).

6. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 4, caracterizado porque una parte de la lumbrera de salida (70) está proporcionada por una placa de orificio
20 inferior (64).

7. El surtidor tal y como se reivindica en la cláusula 5, caracterizado porque la placa de orificio (64, 38)

está formada para proporcionar una forma semi-elíptica.

8. El surtidor tal y como se reivindica en la
cláusula 6, caracterizado porque la placa de orificio (64, 38)
5 está formada para proporcionar una forma semi-elíptica.

9. El surtidor tal y como se reivindica en la
cláusula 1, caracterizado porque el material de hoja (48) sigue
una trayectoria de forma generalmente de Z desde la abertura
10 (22) en la placa de orificio removible (38) y a través de la
lumbrera de salida (70).

10. El surtidor tal y como se reivindica en la
cláusula 9, caracterizado porque la trayectoria de forma de Z
15 provoca una resistencia friccional que ayuda a surtir un
material de hoja a la vez desde el surtidor.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Dr. CARLOS R. OLARTE.

ASUNTO Radicación 04 - 31301
 Trámite 011
 Evento 379
 Actuación 430
 Oficio 3474
 Folios 03

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US02/35674
Fecha de Presentación Internal. 2002/11/05

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 37 a 53 Como se radico inicialmente.
Reivindicaciones: Folios: 249 a 251 Modificación radicada.
Dibujos: Folios: 32 a 35 Como se radico inicialmente.
Prioridad: Folios: 1 (US) 2001-10/035.058 (2001/12/28).

2. Objeto de la invención

Titulo de la invención: "SURTIDOR PARA MATERIAL DE HOJA". (Folio 1).

Problema Técnico Planteado:

- Evitar que en los surtidores de papel, sea suficientemente complicado para cargar y recargar el rollo de papel al surtidor, ocasionando un surtido excesivo o inadecuado de papel cuando el usuario va a disponer de el.
- Evitar las dificultades cuando un operador al cargar o recargar el rollo de papel al surtidor, realice el enhebrado del papel a través de una abertura pequeña o difícil de acceso presentando esta falencia cada vez que se realice esta operación.
- Permitir que el surtidor de papel tenga flexibilidad en poder emplear varios tipos de rollos de papel que tienen características diferentes

como calibres, pesos y tensiones en el papel, evitando un surtido excesivo o inadecuado de papel cuando el usuario va a disponer de el.

Solución:

- La solución a los problemas técnicos planteados es proporcionar un surtidor para material de hoja, el cual esta enrollado o apilado, permitiéndole a un operador realizar una carga o recarga rápida y fácil de dicho material, que le permita enhebrar diferentes tipos de productos de material de hoja de manera practica. El surtidor consta de una caja que tiene una plataforma configurada para soportar un material de hoja sobre la misma, esta plataforma incluye una placa de orificio removible que tiene una abertura colocada sobre un primer eje. La caja incluye una lumbrera de salida espaciada y separada de la plataforma, asimismo la plataforma de salida esta colocada sobre un segundo eje, e igualmente la lumbrera de salida esta colocada sobre el segundo eje. El material de hoja colocado en el surtidor fluye entre la abertura de la plataforma y la lumbrera de salida sobre un tercer eje.

IPC: **A47K10/38, A47K10/24.**

3. Análisis de la solicitud de Patente

Reivindicaciones (*artículo 30 D 486, Art 22 PCT*).

Claridad:

- En la reivindicación dependiente No.6, se evidencia que presenta falsa dependencia con respecto a la reivindicación dependiente No.4, debido a que las características particulares ilustradas como *“lumbrera de salida (70) y placa de orificio inferior (64)”* no se encuentran contenidas en la reivindicación dependiente No.4.

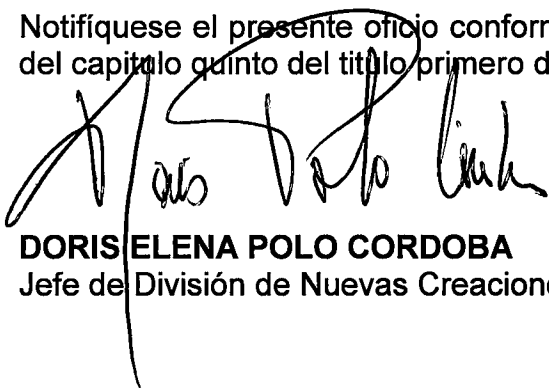
Se le sugiere al solicitante que elimine o redacte nuevamente esta reivindicación.

- En las reivindicaciones dependientes No.7 y No.8, se evidencia que según como se exponen no son claras y no son coherentes, debido a que se ilustra la característica técnica particular *“placa de orificio (64, 38)”*, esta característica particular según como se expone en las reivindicaciones No.5 y No.6, se refiere es *“la placa de orificio inferior (64)”* y no a *“la placa de orificio removible (38)”*, la cual son dos componentes diferentes, presentando así confusión con la característica particular que se desea proteger, además se esta colocando los números de referencia de dos elementos diferentes agrupándolos bajo un mismo componente o elemento.

Se le sugiere al solicitante que elimine o redacte nuevamente estas reivindicaciones, formulando de manera coherente, correcta, especifica y clara a que característica particular desea proteger guardando correspondencia con las características particulares de sus reivindicaciones dependientes, asimismo colocar el número referencia correcto de la característica o elemento, guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, los dibujos y/o figuras.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única, No. 10 del 2001.



DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 20 MAR. 2009

CONCEPTO TECNICO Numero: 567	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202072
--	--

7462